

Cargos

- + Primeramente encargo cedonombria del dho año de mil y sescentos y vntey quatro. La dha Santa mandó librar y pagar a fransisco gabriel oficial y pregonero publico desta ciudad quatro mil y quatrocientos y ochenta y ocho mrs por su salario ordinario del año pasado que le está señalado por la dha Provincia
- + Item en dho día La dha Santa mandó librar y pagar a fransisco de castaburruaga inscripador unco mil y cien maravedis por su salario ordinario del año pasado que le está señalado por la dha Provincia
- + Item en quince dias del dho mes de mayo La dha Santa mandó librar y pagar a martin fernandez de gozqui vecino de Villavieja de alania tres mil y quatrocientos maravedis por aver sucedido por el vn y nendio de averse quemado su casa con vntey dos y quatrocientos y ochenta y ocho mrs de la dha Provincia en lo que se le ha ofendido y por el dho de haer de simón na lo dho
- + Item en diez y seis de dho La dha Santa mandó librar y pagar al dho señor Martin Alonso saxia de Aucia dignado General de la dha Provincia. circunscrito por su salario ordinario del año de tal diputado General de la dha Provincia que se cumplirá de dho de santa catalina
- + Item en dho día La dha Santa mandó librar y pagar a diego de san martin cexiano fiscal de las trezras pasas de la Provincia quince mil mrs por su salario ordinario del año pasado de dho fiscal de las trezras pasas de la dha Provincia
- + Item en diez y ocho dias del dho mes y año La dha Santa mandó librar y pagar a don antonio de mur y ayeguibet procurador de la dha mandada de ayala vno de los comisarios que an sido de la dha Provincia el año pasado tres mil y quatrocientos mrs por su salario ordinario del dho año y vntey de ocupacion en la dha dha de archivos
- + Item en dho día La dha Santa mandó librar y pagar a diego de ayala procurador de la dha mandada de las trezras de Leon de salinas vno de los diputados que an sido de la dha Provincia el año pasado tres mil y ochocientos mrs por su salario ordinario del dho año y por dho días que se ocupado en venir a esta ciudad general a asistir a la dha dha de archivos y vna Santa Particular
- + Item en dho día La dha Santa mandó librar y pagar a juan martinez de Uribe procurador de la dha mandada de ayala vno de los diputados de la dha Provincia que an sido el año tres mil y ochocientos maravedis por su salario ordinario del dho año y por dho días que se ocupado en venir a esta ciudad general a asistir a la dha dha de archivos y vna Santa Particular de comis y dho

uy Don lee uy

uy Don

uy Don

uy Don

uy Don

uy Don

uy Don

uy Don

uy Don

Item en die de la Santa mandó librar y pagar a Diego garciademoñaca procurador en los consejos reales de la corte de sumas, tres mil mrs. Pasado al año ordinario del Procurador de la dicha provincia.

uy Don

Item en die de la Santa mandó librar y pagar a Joan gonzalez de Alcantara Alcalde de la Hermandad de Azuaga que asido estubo pasado de ochocientos mrs. Por los ochos dias que asido en la Junta General del mes de mayo pasado.

uy Don

Item en die de la Santa mandó librar y pagar a Joan gonzalez de durana Alcalde de la Hermandad que asido de los dichos delgo de la Jurisdiccion de la ciudad este año pasado tres mil quinientos mrs. por su salario de la ocupacion de las Juntas Generales de san martin y mayo pasadas. Las de san martin a cien mrs. por dia. La de mayo a ducentos mrs. por dia que monta lo dicho.

uy Don

Item en die de la Santa mandó librar y pagar a Joan xruis de la cano Alcalde de la Hermandad que asido de la ciudad este año pasado tres mil y trescientos mrs. por su salario de la ocupacion de las Juntas de san martin y mayo pasadas y de la de arcobispos y una Junta particular a cien mrs. por dia. La Junta de san martin y la de la ciudad a doscientos maravedis. La Junta de mayo que monta lo dicho.

uy Don

Item en die y nueve de dicho mes y año la Santa mandó librar y pagar a D. fernandez de vitola Procurador de la Hermandad de cigoitia y uno de los diputados que asido de la dicha provincia este año pasado tres mil y ochocientos mrs. por su salario ordinario y por dos dias que se ocupado en venir a esta ciudad y en ella asistir ala Junta de arcobispos y una Junta particular que se tenia en el dicho año.

uy Don

Item en die de la Santa mandó librar y pagar a Matto de garinay Alcalde de la Hermandad que asido de esta ciudad este año pasado tres mil y trescientos mrs. por su salario de la ocupacion de las Juntas de san martin y mayo pasadas y de la de arcobispos y una Junta particular a cien mrs. por dia. La Junta de san martin y la de la ciudad a doscientos maravedis por dia. La Junta de mayo que monta lo dicho.

uy Don

Item en die de la Santa mandó librar y pagar a miguel de aragona Alcalde de la a lon dia de esta ciudad quatro mil y quatrocientos mrs. por su salario y medio que se ocupado con comision del señor diputado General ala conduccion y embargo de la saca de las harinas para la villa de la rama sacastilla a quatrocientos mrs. por dia por su persona y a ciento y cinquenta mrs. por dia de un peon que le dio consergo para y enbiando a esta villa a cien mrs. que y a embargo y dando que todo monta lo dicho.

uy Don lee V.

Don en die Soria La dha Santa m. librar y pagar
 a Juan m. de murgu a uno del lugar de Soria
 de la medicina a dou mill mrs que mandaron sellegas en
 Joansaen de castiguet a uno de los de anxo m. a
 Por decreto de coyp de m. y de escuentos y vntes y de otros
 de la Santa de aquel ano por las axaco miscontenidas
 en las p. etraones que se pusieron en el procedimiento
 que se dio ficio siendo al cal de de Sexmanada contra ciertos
 vecinos de domagua sobre el carro de un camino
 y cal de otros delos

cc y 0

Don en die de de Soria. La dha Santa
 mando librar y pagar a Juan de y. marriaxin
 de numero de la ciudad y fideles fijos de la provincia catola
 mil y oc. e. e. mrs de los beate y unco mil mrs que se
 neri de salario en cada vna de los escrivanos fijos de la dha
 provincia por que el xesto asu cumplimiento estamandado
 pagar a catalina martine de m. a una viuda mujer
 que fue de dugo x. m. de Soria de el tiempo de su m. de
 escrivano fijo de la dha provincia

cc y 0

Don en die Soria La dha Santa mando librar y pagar
 a Joandecumalane rindio del convento y monesterio
 de san Francisco de la ciudad de mil m. a. de por la l. m. a
 de la cagellania de el año pasado de los quince dias de la dha
 a tener al de san martin

1 0

Don en die Soria La dha Santa m. librar y pagar a
 buel de castiguet que vive de portero de la provincia
 sus dueños que se le den de su salario ordinario que le
 esta fona la de el año pasado

y 0 de el y

Don en die de de Soria. La dha Santa mando
 librar y pagar a Joan bautista de gatermina comisario
 quando de la dha provincia estario pasado once mil mrs
 de su salario ordinario del dho año pasado y Junta
 Particulares yauer sido a p. m. p. por cuenta de la dha
 provincia a dar a bien venida al bisorrey de nanarra

cc y 0

Don en die Soria La dha Santa mando librar y pagar a Tomas
 de galazar procurador de la Sexmanada de la dha villa de m. l.
 quinientos mrs por trece dias de ocupacion que tomio por comisi
 on del senor diputado General en el tránsito y a lo de m. a
 de los companas de soldados de yn fanteria que pasaron por la
 dha provincia estario pasado

cc y 0

Don en die Soria La dha Santa mando librar y pagar a dugo martinez
 de goxurri procurador que asido es en el año pasado de la villa de saluerra
 de su Sexmanada de m. l. y oc. e. mrs por la ocupacion de dugo
 dias que se ocupó con comision del dho senor diputado General en yral
 y no arrecebir una compania de soldados de yn fanteria

cc y 0 de el y

Alcance	
ab Vinte	Vy
70caacapagador.	
	Vy
Sobran	
Da	Vy

En la ciudad de Vitoria Dia de Santa Catalina que se
 quenta y nuy y cinco dias del mes de novimbre de mill
 y sesientos y benty quatro años ante la Junta de guerra
 de lo General prooura doze y alcaides de Sermanada de
 la provincia de castana estando en su Junta General
 de provincia de san martin en presencia de portisimo
 ferni goander luaxi escriuano publico de lize y mofinos
 del numero de la dha ciudad y escriuano fiel de la dha provincia
 francisco ymguel de guerra prooura dor General de la dha
 ciudad y martin sanchez ramamego prooura dor de la Serman
 dad de la guarda y guiransacny de bina Prooura dor de
 la Sermanada de san millan diego naz en xuy pro
 curador de la dha Sermanada de carraua antonio lpe
 de callegria prooura dor de la dha Sermanada de xuxual joan
 de ibetola prooura dor de la dha Sermanada de
 barrundia contadores nombrados por la dha Junta y
 presentaron la cuenta de suso contada que an fubo de
 los gastos comunes Sordinarios y extra Sordinarios
 que la dha provincia atiendo de de el dia de santa catalina
 de mill y sesientos y benty tres años al troy de santa
 catalina de este poano = No el dho escriuano del dho
 Relaciori que conforme a los libramientos que en
 esta dha Junta van se do an de salarios como de gastos
 comunes Sordinarios y extra Sordinarios los dho conta
 dores han se do y asentado la dha cuenta y tan biento
 la dha provincia atiendo de pro uiso aside la condena co
 nesque a auto asta este dho ano aplicados para go bto
 de la dha provincia como de lo que esta cuenta paga ala
 dha provincia de lo que la dha dha de lo dha dha
 mandado conforme a la concordia que tienen fce son
 de san ben lo que se a pagar ala dha Sermanada de ayala
 y su guaxilla conforme a la concordia que tienen fce son
 de pagar a unos Reales de a dha guerra por uerto tpo
 el qual no esta cumplido y han montado los dho librami
 entos salarios y gastos comunes los dho Sordinarios y
 Sordinarios tuantay setenta y cinco mil y ducientos y

He un ray dor maravedis = Lo qual es la Provincia de Vuno acento y nueve
mil y ochocientos y quinientos los quales descontados y baxados de las dhas tale
cientas y setenta y cinco mil y ducentos y treinta y dos mil del dho cargo ixe tany queda
demando la dha provincia de cargo y final alcance ducentas y sesenta y cinco mil quatro
cientos y diez y siete mil que an de pagar los pagadores de la dha provincia de
Vuno los repartidos entre los dos mil y noventa y siete pagadores de las fo
gueras baxas conforme a la reducion que es en la dha provincia quando de
ellos quatrocientos y diez y ocho pagadores de la dha provincia de Vuno se les adre repartir
forme a la concordia que tiene hecha con la dha provincia de Vuno se les adre repartir
mas de quinientos a cada pagador por un tiempo quedando en dos mil y quin
ientos y dos pagadores a los quales came a pagar a ciento y seis mil a cada uno como
parece de la dha cuenta la qual los dho descontadores fixeron que la San de
Vuno y fiel mermo y conto de el dho dho y multitud que se re quiere para el juram
quieren en fyp = Visto Palad. La Junta de diputados general y procuradores de
la dha cuenta y lo poco que camia a pagar a cada pagador y que sera necesario
se cargase a mas y se redujese a quinientos mandaron que en la dha forma
de Vuno que San de Vuno se libren y paguen de nuevo al receptor de la
dha provincia quinientos ducados para que con ellos se rediman y que
se reduzca de quatrocientos ducados de principal que la dha provincia de
Vuno es de plata de doble amarrado lo de bolar Vuno de plata de Vuno que
fue de bolar y los acentos ducados que se mandan a bolar de mas a mas con
para el nuevo de la moneda de plata y para pagar la rata que se debe
del dho censo a las urredenon = y mandaron que los dos quinientos dho
se junten con las ducentas y sesenta y cinco mil quatrocientos y diez y siete
maravedis del alcance de la dha cuenta y se repartan entre los dos
dos mil y quinientos y dos pagadores de la dha provincia para que se le
pague a cada pagador y que sea en la dha forma y el dho sumando
fiel = Visto y no envenenado el dho escrivano fiel que la dha cuenta y
Junta con el dho alcance con los dos quinientos ducados que to montan
quatrocientas y noventa y dos mil quatrocientos y diez y siete maravedis que
se repartidos entre los dos dos mil y quinientos y dos pagadores came a pagar
a cada pagador acento y ochenta y siete maravedis. y se baxan dos mil y noventa y
siete maravedis los quales se puen Vuno al receptor de la dha provincia para
que tenga a mas de dinero de libranças que cobrar de ella y se le pague a cargo en la dha
quedare a la dha provincia de las libranças cobradas de ella = con lo qual que
los la dha Junta de diputados general y procuradores de Vuno que aprueban y aproba
ron la dha cuenta en todo y por todo como en ella contiene y mandaron que los mara
vedis que en ella van puestos y librados por la dha Junta se paguen a las personas
a quienes estan librados y mandados pagar y tubieren libranças firmadas de
el dho Juan de libarri escrivano = y mandaron a todas las ser mandades de la dha
provincia y a cada una de ellas que los maravedis que les came a pagar conforme a el
repartimiento los pague a las personas a quienes estan librados en virtud de las dhas
libranças que fueren dadas por el dho escrivano para primer o dia del mes de enero
primer o del mes de mayo y sus cuantos y vinty y cinco años conforme a la ser mandada y
de baxo de los acentos y penas expresadas en las libranças que se daren en
y las ser mandades que no fueren requeridas con libranças en bue las cantidades
se toca a pagar del dho repartimiento a poder del receptor de la dha provincia pa
ra primer o dia del mes de mayo siguiente al dho año para que los baxa
gando a quienes los ovieren acaer a las penas que se expresan en los

417
417
pagador
80 mrs
libran
057

Acuerdos de la dha Provincia que tiene fechor = No lo es como fiel lo no
trificados de los procuradores de las Sexmandades que se allan o presentes en esta
Junta los quales dixeran que es o van por notificados y apercuidos de lo
lo qual fueron presentes portubigos Francisco Ruiz de curbanos y Joan Lopez
de barquen alcaides de la Hermandad de la ciudad y gabriel de aragona
ortero de la dha provincia y todos Vicarios de la ciudad = Ante mi Joan
de Olmarre = Valledado. pagado con. no Vala y entienda que es y quarenta. y remendado. V. n. de u.
y de la dha Nueva en quenta castellana en e se. Vala = El y el dha Juan del Luani se da a p
del de nuestro señor y el numero de la dha ciudad de la dha y de la dha provincia de la dha
alo que dha es y en fe de lo que me ha sido no entendi. de la dha de

En _____
En _____
En _____
Juan del Luani
En _____
En _____
En _____